



DECRETO N° 0391

NEUQUÉN, 31 MAR 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 2135-M-10, el Decreto N° 1680/09 y la Resolución N° 0659/09 de la Secretaría de Economía mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente de marras, la Subsecretaría Legal y Técnica solicita realizar una reestructuración presupuestaria con el propósito de otorgar crédito suficiente a la Partida Principal: "Bienes de Capital", de la Actividad: "Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio", para adquirir equipos de computación para dicha área;

Que el Artículo 8°) de la Ordenanza N° 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.-;

Que en la reestructuración presupuestaria se modifican créditos en la Partida Principal: "Bienes de Capital", de distintas actividades que componen el Presupuesto prorrogado, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11114, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1°) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010, mediante Decreto N° 1680/09 y Resolución N° 0659/09 de la Secretaría de Economía, de la

siguiente manera:

DÉBITOS		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	
Curso de Acción:	Comercio e Industria y Calidad Alimentaria	
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividades:	Seguridad e Higiene Alimentaria	15,000
	Industria y Comercio	10,000
		25,000
Total:	Comercio e Industria y Calidad Alimentaria	25,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	25,000
TOTAL DÉBITOS		25,000

CRÉDITOS		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	
Curso de Acción:	Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal	
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad/Obra:	Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio	25,000
		25,000
Total:	Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal	25,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	25,000
TOTAL CRÉDITOS		25,000

Artículo 2º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///sds



[Handwritten signature]
Dra. GUACIELA M. I. PEREZ
 Directora Municipal de Despacho
 Secretaría de Coordinación y Economía
 Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
 BIANCHI
 DOBRUSÍN.-

